Gobierno del Estado de Chihuahua

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-A-08000-21-0587-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 587

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	286,625.1
Muestra Auditada	199,375.6
Representatividad de la Muestra	69.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Chihuahua, fueron por 286,625.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 199,375.6 miles de pesos, que representó el 69.6%.

Resultados

Evaluación del control interno

1. Se analizó el control interno implementado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua (SESESP), ejecutor del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2021, para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Cabe mencionar que a dicho ejecutor no se le ministraron recursos, en virtud de que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH), fue quien recibió y administró los recursos del FASP 2021, e hizo la función de pagadora a orden expresa del ejecutor.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CUENTA PÚBLICA 2021

Ambiente de Control	
Fortalezas	Debilidades
• El SESESP contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El SESESP estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron dados a conocer al personal de la institución a través de capacitación, red local, correo electrónico y página de internet. • El SESESP implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta. • El SESESP instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • El SESESP informó a su comité de Ética respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • El SESESP contó con un comité de Ética en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El SESESP contó con un comité de control y desempeño institucional en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El SESESP contó con un comité de control y desempeño institucional en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El SESESP cuenta con un comité de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El SESESP contó con un manual de organización en el cual se establece el responsable en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El SESESP contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización. • El SESESP contó con un Manual General de Organización en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de cada área. • El SESESP contó con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal y Manual General de Organización donde se establece la Estructura organizacional autorizada. • El SESESP cuenta con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal y Manual General de Organización donde se establecen las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. • El SESESP contó con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal y Manual General de Organización donde se establecen las funciones que se derivan de cada una de las facultades.	• El SESESP careció de un programa de capacitación para el personal. • El SESESP careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

Ambiente de Control	
Fortalezas	Debilidades
• En el Manual de Organización del SESESP se menciona el Marco Jurídico donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información. • El SESESP contó con un reglamento interior donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización. • El SESESP contó con un reglamento interior donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas. • El SESESP contó con un Manual de Organización donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable. • El SESESP estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se cuenta con un catálogo de puestos.	
Administración de Riesgos	
• El SESESP realizó la planeación, programación y presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos. • El SESESP estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleva a cabo el registro y control de los mismos. • El SESESP estableció un comité integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. • El SESESP contó con normas, reglas y lineamientos de operación formalizados. • El SESESP contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Estratégico. • El SESESP realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos. • El SESESP analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos. • El SESESP contó con lineamientos en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.	• El SESESP no contó con un Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas de la institución. • El SESESP no contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa Estratégico. • El SESESP no estableció metas cuantitativas. • El SESESP no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. • El SESESP no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional. • El SESESP no identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
Actividades de Control	
• El SESESP contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. • El SESESP contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de control.	

Ambiente de Control	
Fortalezas	Debilidades
• El SESESP contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • El SESESP contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • El SESESP contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. • El SESESP contó con un inventario de programas informáticos en operación. • El SESESP contó con licencias de los programas instalados en cada computadora. • El SESESP contó con servicio de mantenimiento para las computadoras, conmutadores y servidores. • El SESESP implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.	
Información y Comunicación	
• El SESESP estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Contabilidad Gubernamental. • El SESESP informó periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • El SESESP a través de la SH cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, con la generación del Estado Analítico del Activo, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, de los Estados de Cambios en la Situación Financiera, de los Estados de Variación en la Hacienda Pública, del Estado de Flujo de Efectivo, del Informe sobre Pasivos Contingentes y con la generación de las Notas a los Estados Financieros. • El SESESP aplicó una evaluación de Control Interno y de riesgos en el último ejercicio fiscal. • El SESESP estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. • El SESESP implementó planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.	
Supervisión	
• El SESESP autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos. • El SESESP elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. • El SESESP realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	• El SESESP no llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio. • El SESESP no llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio. • El SESESP no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de Control Interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 75.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SESESP en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el SESESP dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. La SH abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2021 y sus rendimientos financieros generados, dentro del plazo establecido en la normativa, con objeto de realizar la dispersión de los recursos, por cuenta y orden del SESESP, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua (FGE); asimismo, dicha cuenta bancaria se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

3. Se verificó que la SH abrió una cuenta bancaria productiva para realizar la aportación estatal del FASP 2021 y administrar sus rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en la normativa, la cual fue notificada al SESNSP.

4. La SH, en su carácter de receptora y administradora de los recursos del fondo, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del FASP 2021 por 286,625.1 miles de pesos, de conformidad con el calendario publicado; asimismo, se comprobó que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía. Por otra parte, se identificó que se enviaron a la DGPyP "A", los recibos originales de los recursos recibidos dentro del plazo establecido en la normativa.

5. Se verificó que al 31 de marzo de 2022 el saldo en la cuenta bancaria utilizada por la SH, para la recepción y administración de los recursos del FASP 2021, se corresponde con el saldo pendiente de pagar reportado en los registros contables; asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administren recursos de otras fuentes de financiamiento.

6. De los 94,586.3 miles de pesos que corresponden a la aportación estatal establecida en el Convenio de Coordinación y su anexo y que representa el 33.0% del monto conjunto asignado; el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó únicamente la aportación estatal por 88,339.5 miles de pesos, que representa el 30.8% del total de los recursos federales transferidos, por

ende, no se acreditó la aportación estatal total, y quedó pendiente una diferencia por aportar; por otra parte, se identificó que no presentó evidencia de la solicitud de prórroga para realizar la aportación de recursos locales fuera de los plazos establecidos en la normativa, por lo que no se realizaron en tiempo y forma las aportaciones estatales del FASP 2021, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, fracción IV, inciso b; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario oficial de la Federación el 9 de marzo de 2021, cláusula segunda, párrafos segundo y tercero, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, apartado A, y de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, denominado Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículo 12.

2021-B-08000-21-0587-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar en tiempo y forma las aportaciones estatales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2021, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, fracción IV, inciso b; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario oficial de la Federación el 9 de marzo de 2021, cláusula segunda, párrafos segundo y tercero; del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, apartado A, y de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, denominado Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículo 12.

7. La SH registró contable y presupuestariamente los recursos del FASP 2021 por 286,625.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 por 124.1 miles de pesos y al 31 de enero de 2022 por 17.1 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria generada sobre los recursos del fondo se concilió.

Registro e información financiera de las operaciones

8. La SH no acreditó el registro contable y presupuestario en el periodo del 1 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022, de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 29.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro contable y presupuestario de los rendimientos financieros por 29.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. En una muestra de auditoría de erogaciones realizadas con los recursos del FASP 2021 por 199,375.6 miles de pesos, se verificó que la SH y el SESESP realizaron los registros contables y presupuestarios, los cuales se encuentran debidamente actualizados e identificados; además, se comprobó que están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, se constató que la documentación está cancelada con la leyenda de "OPERADO FONDO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FASP 2021)".

Destino de los recursos

10. Se identificó que de los 286,625.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, 274,957.7 miles de pesos se reportaron comprometidos al 31 de diciembre de 2021, los cuales representaron el 95.9% de los recursos del fondo, por lo que a esa fecha existieron recursos no comprometidos por 11,667.4 miles de pesos, que representan el 4.1% de los recursos del fondo, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2022, es decir, antes de la fecha que establece la normativa en la materia.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como devengados y pagados 98,959.1 miles de pesos que representan el 34.5% de los recursos del fondo; por lo que 187,666.0 miles de pesos se encontraban pendientes de pago a la fecha mencionada y representan el 65.5% de los recursos del fondo. Por otra parte, se comprobó que al 31 de marzo de 2022, se reportaron 262,905.7 miles de pesos devengados y pagados, que representan el 91.7% de los recursos del fondo. Cabe mencionar que 12,052.0 miles de pesos, los cuales no fueron pagados antes de concluir el primer trimestre de 2022, se reintegraron a la TESOFE el 7 de abril de 2022, es decir, dentro del plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, 11,667.4 miles de pesos de recursos transferidos, no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y recursos comprometidos no devengados ni pagados por 12,052.0 miles

de pesos al 31 de marzo de 2022, los cuales se reintegraron a la TESOFE, no se destinaron a los objetivos del FASP 2021, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 45; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario oficial de la Federación el 9 de marzo de 2021, cláusula tercera, fracciones I, IV, V y VI y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, denominado Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 4, 11 y 33.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

	Programa con Prioridad Nacional	Programado	Reprogramaciones	Recurso Modificado	Comprometido	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	%	Devengado y pagado al 31 de marzo de 2022	%
I	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.00	0.0%
II	Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	16,974.2	131.5	17,105.7	17,103.0	16,797.6	8,481.7	2.9%	16,617.0	5.8%
III	Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	203,485.5	-3,764.4	199,721.2	192,045.5	88,208.7	77,064.6	26.9%	188,189.1	65.7%
IV	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	5,585.4	-1,123.6	4,461.8	2,567.1	261.8	261.8	0.1%	2,567.0	0.9%
V	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	14,553.6	7,181.3	21,734.8	21,188.4	5,801.2	5,801.2	2.0%	20,443.3	7.1%
VI	Sistema Nacional de Información	42,576.4	-224.8	42,351.6	40,883.4	7,349.8	7,349.8	2.6%	33,919.0	11.8%
VII	Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)	2,200.0	-2,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0%
	Seguimiento y Evaluación	1,250.0	-	1,250.0	1,170.3	1,170.3	0.0	0.0%	1,170.3	0.4%
	Total	286,625.1	0.00	286,625.1	274,957.7	119,589.4	98,959.1	34.5%	262,905.7	91.7%

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria, pólizas contables y presupuestales, estados de cuenta, cierre presupuestario y documentación comprobatoria.

2021-B-08000-21-0587-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron comprometer recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2021 y omitieron devengar y pagar recursos del fondo al 31 de marzo de 2022, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo cual, dichos recursos no se destinaron a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 45; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario oficial de la Federación el 9 de marzo de 2021, cláusula tercera, fracciones I, IV, V y VI, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, denominado Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 4, 11 y 33.

11. En la cuenta bancaria de la SH se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 124.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 46.2 miles de pesos, del primer importe se reportaron 82.2 miles de pesos comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2021, por lo que 41.9 miles de pesos no se comprometieron a la citada fecha. Cabe mencionar que 88.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE de la siguiente manera; 41.9 miles de pesos el 13 de enero de 2022; 32.7 miles de pesos el 18 de febrero de 2022 y 13.5 miles de pesos el 15 de marzo de 2022, de conformidad con la normativa.

12. El Gobierno del Estado de Chihuahua realizó las solicitudes de reprogramación del recurso federal (Ampliaciones y Reducciones), en el Programa con Prioridad Nacional (PPN) “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, “Sistema Nacional de Información” y “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)” las cuales fueron aprobadas con la opinión

favorable del SESNSP, mismos que impactaron en los PPN "Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública" y "Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes", con ampliaciones de 7,312.8 miles de pesos y en "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", "Sistema Nacional de Información" y "Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)" con reducciones de 7,312.8 miles de pesos.

13. En relación con el PPN "Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", se constató que al 31 de diciembre de 2021 se pagó un importe de 8,481.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, un importe de 16,617.0 miles de pesos; asimismo, en una muestra seleccionada de auditoría por 10,351.4 miles de pesos, que representó el 60.5% de los recursos federales asignados al PPN, se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y conforme a los montos de los recursos convenidos y su anexo; asimismo, contaron con los proyectos de inversión correspondientes conforme a la normativa.

14. Para el PPN denominado "Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", se comprobó que se pagaron 28,656.8 miles de pesos en el subprograma "Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", de los cuales 16,617.0 miles de pesos se corresponden con las aportaciones federales y 12,039.8 miles de pesos con las aportaciones estatales, que representaron el 58.0% y el 42.0%, respectivamente, del total pagado en este programa; asimismo, se constató que los recursos se ejercieron en la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; adicionalmente, la entidad federativa informó que contó con 4,543 elementos policiales, de los cuales, 1,834 pertenecen a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua (SSP); 1,314 a la FGE y 1,395 a Centros de Readaptación Social (CRS); igualmente, se capacitaron a 2,997 elementos, de los cuales, 540 recibieron capacitación inicial y 2,457 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES
CUENTA PÚBLICA 2021

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
SSP	1,834				
FGE	1,314	2,997	66	540	2,457
CRS	1,395				
Total	4,543	2,997	66	540	2,457

FUENTE: Estructura programática presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 e indicador III. Elementos con los que cuenta el estado por dependencia, proporcionados por la entidad fiscalizada.

15. Mediante el oficio número FGE/SESESP/0686/2021 del 1 de diciembre de 2021, el SESESP remitió al SESNSP la Evaluación del Programa para el Fortalecimiento del Estado de Fuerza y

las Capacidades Institucionales del Estado de Chihuahua, de noviembre de 2021; asimismo, mediante el acuerdo número 02/XLVI/20 “Presentación de los Informes de Actividades, y de los diagnósticos correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional”, el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) señaló que tiene presentado el diagnóstico del Estado de Chihuahua.

16. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- Para el PPN “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, al 31 de diciembre de 2021, se pagó un importe de 77,064.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 un importe de 188,189.1 miles de pesos.

- Para el PPN “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, al 31 de diciembre de 2021 se pagó un importe de 261.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 un importe de 2,567.0 miles de pesos.

- Para el PPN “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, al 31 de diciembre de 2021, se pagó un importe de 5,801.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 un importe de 20,443.3 miles de pesos.

- Se constató que para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información”, al 31 de diciembre de 2021, se pagó un importe de 7,349.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 un importe de 33,919.0 miles de pesos.

En todos los casos, en relación con las muestras de auditoría seleccionadas, se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y conforme a los montos de los recursos convenidos y su anexo; asimismo, se comprobó que contaron con los proyectos de inversión correspondientes de conformidad con la normativa.

17. Se verificó que los recursos aplicados al 31 de marzo de 2022, por un importe de 1,170.3 miles de pesos para la Evaluación Integral “Informe Estatal de Evaluación 2021”, se ejercieron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, de conformidad con la normativa y contó con su correspondiente proyecto de inversión, el cual se remitió al SESNSP en tiempo y forma; asimismo, se constató que el contrato SH/DAS/ADOC/117/2021 contempló las cláusulas compromiso de confidencialidad, responsabilidad y las estipulaciones de las condiciones de la liquidación final en el contrato.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. Con la revisión de 22 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, ejecutados con cargo en los recursos del FASP 2021, se identificó que 11 fueron adjudicados mediante Adjudicación Directa (AD) y 11 por Licitación Pública Nacional (LPN) como a continuación se presenta:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Ejecutor	Número de contrato/convenio/ pedido	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASP 2021
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	150027536	Adquisición de ultrasonido	30.1	30.1
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	150027718	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	44.4	44.4
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	CC/002/2021	Impartición de cursos	10,739.4	10,739.4
Adjudicación Directa	Instituto Estatal de Seguridad Pública	150027941	Antenas por los niños A.C.	230.8	230.8
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/ADE/033/2021	Adquisición de póliza de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,368.0	2,368.0
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/ADE/034/2021	Póliza de instalación, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio ibis de balística	7,215.1	7,215.1
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/ADE/039/2021	Adquisición y renovaciones de licencias informáticas e intelectuales	4,334.3	4,334.3
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/ADE/044/2021	Adquisición de póliza de mantenimiento de red de telefonía y sistema de infraestructura de telefonía de grabación	7,139.7	7,139.7
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	-	Adquisición de armamento, municiones y cargadores	14,847.0	14,847.0
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/ADE/061/2021	Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación	22,807.9	22,807.9
Adjudicación Directa	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/ADE/069/2021	Adquisición de tres vehículos blindados	6,840.0	6,840.0
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/LPE/063/2021-A	Adquisición de prendas de protección para la secretaria de seguridad pública	28,693.5	28,693.5
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/LPE/074/2021	Adquisición de prendas de seguridad y protección personal para la seguridad pública municipal	1,448.1	1,448.1
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/LPE/075/2021-A	Adquisición de equipo y tecnologías de la información	65.4	65.4
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/LPE/076/2021-A	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	1,079.7	1,079.7
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/LPE/066/2021-A	Adquisición de materiales, accesorios, suministros de laboratorio y otros productos químicos	2,388.0	2,388.0
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/LPE/066/2021-E	Adquisición de materiales, accesorios, suministros de laboratorio y otros productos químicos	54.5	54.5

Tipo de adjudicación	Ejecutor	Número de contrato/convenio/ pedido	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASP 2021
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/LPE/066/2021-D	Adquisición de materiales, accesorios, suministros de laboratorio y otros productos químicos	203.9	203.9
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/LPE/066/2021-C	Adquisición de materiales, accesorios, suministros de laboratorio y otros productos químicos	304.6	304.6
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/LPE/079/2021	Adquisición de lote de productos químicos básicos	893.2	893.2
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/LPE/074/2021-BIS	Adquisición de prendas de seguridad y protección personal para la seguridad pública municipal	3,219.6	3,219.6
Licitación Pública Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua	SH/LPE/088/2021	Adquisición de 28 vehículos tipo pick up equipados y balizados para patrulla de seguridad pública municipal	28,392.5	25,350.4
	Total			143,339.7	140,297.6

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, el SESESP, ejecutor del FASP 2021, acreditó para las adjudicaciones directas de los contratos números SH/ADE/033/2021, SH/ADE/034/2021, SH/ADE/039/2021, SH/ADE/044/2021, SH/ADE/061/2021, de manera suficiente las excepciones a las licitaciones públicas, bajo el argumento de no poner en riesgo la seguridad pública y por no encontrar un proveedor diferente en el mercado, mediante la dictaminación fundada y motivada por escrito por el respectivo Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en los que se acreditaron los criterios determinados para la selección de las adquisiciones, por lo que se aseguraron las mejores condiciones para la entidad fiscalizada, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; asimismo, para los contratos números, SH/LPE/063/2021-A, SH/LPE/074/2021, SH/LPE/074/2021-BIS, SH/LPE/075/2021-A, SH/LPE/076/2021-A, SH/LPE/066/2021-A, SH/LPE/066/2021-E, SH/LPE/066/2021-D, SH/LPE/066/2021-C, SH/LPE/079/2021 y SH/LPE/088/2021, adjudicados por LPN, acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias, además se contó con la formalización de actas de junta de aclaración, de presentación y de apertura de proposiciones, así como de fallo con su publicación respectiva.

Asimismo, con la revisión del contenido de los contratos SH/ADE/033/2021, SH/ADE/034/2021, SH/ADE/061/2021, SH/LPE/063/2021-A, SH/LPE/076/2021-A, SH/LPE/066/2021-A, SH/LPE/066/2021-E, SH/LPE/066/2021-D, SH/LPE/066/2021-C, SH/LPE/074/2021, SH/LPE/074/2021-BIS, SH/LPE/075/2021-A, SH/LPE/079/2021, SH/LPE/088/2021, 150027941 y CC/002/2021 se identificó que éstos se formalizaron debidamente, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, a excepción de la adquisición de armamento, municiones y cargadores, que no contó con contrato o en su caso, con el convenio interinstitucional (véase el resultado 20 del presente informe individual).

Por otra parte, los contratistas se registraron en los padrones de proveedores correspondientes y ninguno fue inhabilitado por resolución de la autoridad competente y garantizaron el cumplimiento de los contratos y contaron con su respectiva investigación de mercado; asimismo, los proveedores no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y los contratistas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio.

Cabe mencionar que los contratos números SH/ADE/039/2021, SH/ADE/044/2021, SH/ADE/069/2021 y CC/002/2021 no se ajustaron a los montos máximos establecidos para adjudicarlos directamente (véase el resultado 21 del presente informe individual).

19. Se verificó que para los contratos/pedidos números 150027536 "Adquisición de ultrasonido" por 31.0 miles de pesos, 150027718 "Adquisición de mobiliario y equipo de oficina" por 44.4 miles de pesos, 150027941 "Antenas por los niños A.C." por 230.8 miles de pesos; CC/002/2021 "Impartición de cursos" por 10,739.4 miles de pesos, y SH/ADE/069/2021 "Adquisición de tres vehículos blindados" por 6,840.0 miles de pesos , y para la adquisición de armamento, municiones y cargadores por 14,847.0 miles de pesos, seleccionados como muestra de auditoría, adjudicados directamente, pagados con recursos del FASP 2021, no acreditaron las excepciones a la licitación pública para adjudicar por AD, ni proporcionaron los dictámenes fundados y motivados, emitidos por el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por escrito, en los que se acrediten los criterios determinados para la selección de las adquisiciones, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones para la entidad fiscalizada, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; asimismo, se comprobó que para los pedidos/contratos números 150027536 y 150027718, no se acreditaron los pedidos/contratos donde se formalicen las condiciones de la adquisición, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 29, fracciones IV, IX y X, 40, fracción II, 72, 73, 78, 79; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 72 y 80.

2021-B-08000-21-0587-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron justificar las excepciones a la licitación pública para adjudicar directamente los contratos/pedidos números 150027536, 150027718, 150027941, CC/002/2021 y SH/ADE/069/2021; asimismo, que omitieron acreditar los pedidos/contratos donde se formalizaran las condiciones de la adquisición para los pedidos/contratos números 150027536 y 150027718, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 29, fracciones IV, IX y X, 40, fracción II, 72, 73, 78, 79, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 72 y 80.

20. Se verificó que no se formalizó el contrato por compra consolidada o, en su caso, el convenio interinstitucional respectivo del proceso de compraventa del armamento, municiones y cargadores, suscrito por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y por la FGE, en relación con la cotización número CC-030/2021 por 14,847.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 78, 79 y 84; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 1, párrafo último, 80, fracción I, y 83, y de la Circular con número DCAM/OPTVO./CC/4248/2021 del 24 de septiembre de 2021.

2021-B-08000-21-0587-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron formalizar el contrato de compra consolidada o, en su caso, el convenio interinstitucional con la Secretaría de la Defensa Nacional, por la compraventa de armamento, municiones y cargadores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 78, 79 y 84; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 1, párrafo último, 80, fracción I, y 83, y de la Circular con número DCAM/OPTVO./CC/4248/2021 del 24 de septiembre de 2021.

21. Se identificó que los importes del convenio número CC/002/2021 “Impartición de cursos” por 10,739.4 miles de pesos y de los contratos números SH/ADE/039/2021 “Adquisición y renovaciones de licencias informáticas e intelectuales” por 4,334.3 miles de pesos, SH/ADE/044/2021“ Adquisición de póliza de mantenimiento de red de telefonía y sistema de infraestructura de telefonía de grabación“ por 7,139.7 miles de pesos y SH/ADE/069/2021 “Adquisición de tres vehículos blindados” por 6,840.0 miles de pesos, no se ajustaron a los montos máximos establecidos para adjudicarlos directamente, en virtud de que los importes de los contratos mencionados que se adjudicaron directamente excedieron el monto máximo para esa modalidad, por lo que debieron adjudicarse por LPN, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 40, 74, fracción I.

2021-B-08000-21-0587-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron directamente el convenio número CC/002/2021 y los contratos números SH/ADE/039/2021, SH/ADE/044/2021 y SH/ADE/069/2021 "Adquisición de tres vehículos blindados", los cuales excedieron el monto máximo para esa modalidad, por lo que debieron adjudicarse por Licitación Pública Nacional, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 40 y 74, fracción I.

22. Se constató que la entrega de los bienes adquiridos, al amparo de los contratos números SH/LPE/063/2021-A “Adquisición de prendas de protección para la secretaría de seguridad pública”, SH/ADE/061/2021 “Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación”, SH/LPE/076/2021-A “Adquisición de mobiliario y equipo de oficina” y SH/LPE/088/2021 “Adquisición de 28 vehículos tipo pick up equipados y balizados para patrulla de seguridad pública municipal”, cumplió con los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores, en virtud de que los bienes se entregaron en tiempo y forma.

23. Se constató que los proveedores a los cuales se les adjudicaron los contratos número SH/LPE/074/2021-BIS “Adquisición de prendas de seguridad y protección personal para la seguridad pública municipal” y SH/ADE/069/2021 “Adquisición de tres vehículos blindados” no cumplieron en tiempo y forma con la entrega de los bienes en los plazos establecidos en los contratos mencionados; sin embargo, la FGE no calculó ni aplicó penas convencionales a los proveedores debido al retraso en la entrega de los bienes de 15 y 40 días, respectivamente, por un importe de 867.2 miles de pesos; asimismo, se constató que tampoco aplicaron, ni hicieron efectiva la garantía de cumplimiento.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los bienes observados por 867.2 miles de pesos, fueron entregados en los plazos establecidos en los convenios modificatorios formalizados, con lo que se solventa lo observado.

24. Se constató que los bienes adquiridos, al amparo de los contratos números SH/LPE/063/2021-A ”Adquisición de prendas de protección para la Secretaría de Seguridad Pública”, SH/LPE/074/2021-BIS “Adquisición de prendas de seguridad y protección personal para la seguridad pública municipal”, SH/ADE/061/2021 “Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación”, SH/LPE/088/2021 “Adquisición de 28 vehículos tipo pick up equipados y balizados para patrulla de seguridad pública municipal” y SH/ADE/069/2021 “Adquisición de tres vehículos blindados”, coinciden con las especificaciones establecidas en

el contrato y facturas correspondientes y en el caso de adquisición de los vehículos, las facturas contaron con el número de serie que corresponde a la versión entregada; asimismo, los contratos SH/LPE/074/2021-BIS, SH/ADE/061/2021, SH/LPE/088/2021, cuentan con sus respectivos resguardos. Por otra parte, se identificó que los bienes se encuentran en condiciones adecuadas de operación y son destinados para las funciones de Seguridad Pública.

25. La FGE no presentó evidencia de que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario, ni de las entradas y salidas del almacén de los bienes adquiridos en el ejercicio 2021 al amparo de los contratos con números SH/LPE/063/2021-A "Adquisición de prendas de protección para la secretaría de seguridad pública", SH/LPE/074/2021-BIS "Adquisición de prendas de seguridad y protección personal para la seguridad pública municipal", SH/ADE/061/2021 "Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación", SH/LPE/088/2021 "Adquisición de 28 vehículos tipo pick up equipados y balizados para patrulla de seguridad pública municipal" y SH/ADE/069/2021 "Adquisición de tres vehículos blindados".

Por otra parte, en relación con los contratos con números SH/LPE/063/2021-A y SH/ADE/069/2021, tampoco se presentó evidencia de los resguardos a los usuarios finales de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23 y 27; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 92; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 83, párrafo último; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, inciso D.1.1.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los resguardos a los usuarios finales de los bienes revisados, adquiridos al amparo del contrato número SH/ADE/069/2021; sin embargo, la observación persiste.

2021-B-08000-21-0587-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron llevar a cabo el levantamiento físico del inventario y registrar las entradas y salidas del almacén de los bienes adquiridos al amparo de los contratos con números SH/LPE/063/2021-A, SH/LPE/074/2021-BIS, SH/ADE/061/2021, SH/LPE/088/2021 y SH/ADE/069/2021; asimismo, que omitieron elaborar los resguardos para los usuarios finales de los bienes adquiridos mediante el contrato con número SH/LPE/063/2021-A, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23 y 27; de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 92; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 83, párrafo último, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, inciso D.1.1.

26. Con la revisión de la cotización número CC-030/2021 del 22 de septiembre de 2021, solicitada por la FGE y elaborada por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por un importe de 14,847.0 miles de pesos, pagados con recursos del FASP 2021, se verificó que a la fecha de la revisión no se acreditó la recepción, ni la existencia física en la armería, de los bienes enlistados en dicha cotización, por lo que no habían sido entregados por la SEDENA a la FGE.

2021-A-08000-21-0587-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 14,846,999.95 pesos (catorce millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), por concepto de bienes pagados a la Secretaría de la Defensa Nacional mediante compra consolidada, pendientes de ser entregados.

Transparencia

27. La SH informó trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del ejercicio fiscal 2021, los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FASP 2021, mediante los formatos “Avance Financiero” e “Indicadores”; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su página de Internet y en el periódico oficial del Estado de Chihuahua; sin embargo, no existe congruencia entre las cifras reportadas por la entidad federativa en el cuarto trimestre y los registros presupuestarios y contables del fondo, al 31 de diciembre de 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo, fracción IV.

2021-B-08000-21-0587-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, omitieron conciliar las cifras reportadas por la entidad federativa del cuarto trimestre y los registros presupuestarios y contables del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, al 31 de diciembre de 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo, fracción IV.

28. El Gobierno del Estado de Chihuahua contó con los Programas Anuales de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2021, que incluyeron una evaluación específica del FASP y se publicaron en la página oficial de Internet; asimismo, se presentó el Informe Estatal de Evaluación 2021, el cual contiene la evaluación al desempeño realizada a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales permiten conocer los resultados de la aplicación de los recursos del FASP, que se publicó en su página de internet.

29. Se verificó que las cifras reportadas por el SESESP relativas al FASP 2021, al cuarto trimestre fueron congruentes con las cifras contables registradas; asimismo, se identificó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Mecanismo de Seguimiento, no obstante, no se proporcionó evidencia del envío por parte del SESESP a la DGVS del SESNSP, con el soporte correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, el avance presupuestal y de metas por PPN; ni los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta productiva y específica, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo último; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario oficial de la Federación el 9 de marzo de 2021, cláusulas tercera, fracciones III, VII, VIII y X, y cuarta; de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, denominado Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículo 17, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021) que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, apartado Seguimiento y Evaluación, inciso f.

2021-B-08000-21-0587-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron enviar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el soporte correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, el avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta productiva y específica, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo último; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario oficial de la Federación el 9 de marzo de 2021, cláusulas tercera, fracciones III, VII, VIII y X, y cuarta; de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, denominado Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículo 17, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021) que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, apartado Seguimiento y Evaluación, inciso f.

Cumplimiento de objetivos y metas

30. Los recursos asignados al FASP 2021 ascendieron a 286,625.1 miles de pesos, que representaron el 3.3% del presupuesto total del Gobierno del Estado de Chihuahua en materia de seguridad pública.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS

- Al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, se reportaron recursos pagados por 98,959.1 miles de pesos y 262,905.7 miles de pesos, que representaron el 34.5% y el 91.7%, respectivamente, de los recursos asignados.

- Los recursos se asignaron a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua por 286,625.1 miles de pesos que representó el 100.0%.

- El porcentaje ejercido y pagado por dependencia al 31 de diciembre de 2021 fue de 34.5% por la FGE.

- El FASP 2021 se distribuyó en 6 PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

- Los PPN a los que se asignaron mayores recursos fueron: “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” con el 69.7%; “Sistema Nacional de Información” con el 14.8%; “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con el 7.6% y “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” con el 6.0%.

- Los PPN a los cuales se asignó una cuantía menor de recursos fueron: “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” con el 1.6%; y “Seguimiento y Evaluación de los Programas” con el 0.4%.

- Los PPN que pagaron mayor recurso al 31 de marzo de 2022 fueron: “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 188,189.1 miles de pesos; “Sistema Nacional de Información” por 33,919.0 miles de pesos; “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 20,443.3 miles de pesos y “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 16,617.0 miles de pesos.

- Al 31 de marzo de 2022, los PPN que se reportaron con menor recurso pagado fueron: “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” por 2,567.0 miles de pesos y para “Seguimiento y Evaluación de los Programas” por 1,170.3 miles de pesos.

CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

La entidad federativa cumplió con los objetivos y metas del FASP 2021, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de marzo de 2022, se pagaron recursos por 262,905.7 miles de pesos, que representaron el 91.7% de los recursos asignados; asimismo, se reintegraron a la TESOFE los recursos no comprometidos, no ejercidos, no devengados y no pagados.

- En 2021, la entidad federativa contó con 4,543 elementos policiales, distribuidos entre las siguientes dependencias: CRS 1,395 elementos; SSP 1,834 elementos y FGE 1,314 elementos. En este contexto, existe un indicador de 1.2 policías por cada mil habitantes.

- Los índices delictivos que presentaron variaciones al alza, respecto de 2020, fueron: Robo a local comercial con violencia en 0.4%; Robo a local comercial sin violencia en 1.3%; Robo a casa habitación sin violencia en 20.7%; Robo a transeúnte con violencia en 8.6%; Robo a transeúnte sin violencia en 10.1%; Lesiones dolosas en 16.8%; Violación en 25.4%; Secuestro extorsivo en 64.3%; Secuestro exprés en 33.3%; Extorsión en 25.0%; Abuso sexual en 30.8% y Violencia familiar en 14.8%.

- En 2021, el índice delictivo en la entidad federativa (delitos por cada mil habitantes) fue de 9.4.

- La entidad federativa presentó sobrepoblación en sus centros penitenciarios, que en 2021 alcanzó el 112.0% de su capacidad.

INDICADORES SHCP

En las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP, al cuarto trimestre de 2021, se observan los siguientes avances:

- El nivel de cumplimiento del indicador tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes fue del 91.6%.

- Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recursos del fondo en los rubros de “Formación Inicial”, “Formación Continua” y “Especialización”, con respecto a los convenidos fue del 21.9%.

- Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa del 99.7%.

- Al 31 de marzo de 2022 se pagaron recursos del fondo equivalentes al 91.7% de los recursos asignados (bancos).

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2021
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2021

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	3.3%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021 (% pagado del monto asignado).	34.5%
I.3.- Nivel de gasto a marzo de 2022 (% pagado del monto asignado).	91.7%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	27.8%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2022 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Sí
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2021 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	0.0%

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2021
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2021

I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2020 (%).	0.9
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2021 (%).	1.2
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2021.	9.4%
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2021 (%).	0.0%
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	Si
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	100.0%
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, ¿acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Si
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Si
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si

En conclusión, los recursos del FASP 2021 en el Estado de Chihuahua tuvieron una contribución razonable en los objetivos establecidos en la política pública y, específicamente en los PPN, ya que los indicadores y metas vinculados con éstos, en su mayoría alcanzaron las metas programadas, al 31 marzo de 2022.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,846,999.95 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 199,375.6 miles de pesos, que representó el 69.6% de los 286,625.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la entidad federativa había ejercido el 34.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2022, el 91.7%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que determinó un monto por aclarar de 14,847.0 miles de pesos, que se corresponde con el pago realizado a la Secretaría de la Defensa Nacional, por la adquisición de armamento, municiones y cargadores, de la cotización número CC-030/2021, que no fueron entregados al Gobierno del Estado de Chihuahua, las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Cabe señalar que, mediante el oficio número DCAM/OPTVO./CC/4248/2021, el Director General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional comunicó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el proceso de compras consolidadas 2021, por lo cual y para efectos de la calificación del presente dictamen, se excluye el monto de la solicitud de aclaración correspondiente con los pagos para la adquisición de armamento, municiones y cargadores, que no fueron recibidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

El Gobierno del Estado de Chihuahua dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua informó trimestralmente los formatos “Avance Financiero” e “Indicadores”; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su

página de Internet y en el periódico oficial del Estado de Chihuahua; sin embargo, no existe congruencia entre las cifras reportadas por la entidad federativa en el cuarto trimestre y los registros presupuestarios y contables del fondo, al 31 de diciembre de 2021.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Mtro. Fernando Domínguez Díaz	L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinqar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFP-SF-API-AERF-0709-2022 de fecha 25 de mayo de 2022; SFP-SF-API-AERF-0717-2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y SFP-SF-API-AERF-0738-2022 de fecha 6 de junio de 2022, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 6, 10, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 29 del presente informe se consideran como no atendidos.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
06 JUN 2022
1 Hoja y CD
FOLIO: 2665

Oficio SFP-SF-API-AERF-0709-2022
Asunto: Aclaración
Auditoría 587 CP 2021
Chihuahua, Chih., a 25 de mayo del 2022

M. EN D. FERNANDO DOMINGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Con base en el oficio de designación de enlace 029-2022 DESP.GOB.CHIH., en atención a su oficio **DAGF"B1"/020/2022** recibido en esta Secretaría el día 09 de mayo de 2022, mediante el cual se cita a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la **Auditoría 587** con título **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2021**, me permito remitir la siguiente información y documentación:

1. Oficio DCG/0167/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Asesor Técnico y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, incluye un CD certificado en atención al Resultado 8, se manifiesta lo siguiente:

'...se adjunta al Cd certificado la documentación que acredita el registro contable y presupuestal de los rendimientos financieros la cual consiste en, pólizas presupuestales y Pólizas contables con su documentación soporte de los registros de los rendimientos financieros de los meses de febrero a marzo de 2022 por 29,120.68 pesos, así como la tabla de rendimientos financieros."

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 10 fracciones VII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
06 JUN 2022
1 Hoja y 1 CD
DAGF "B1"

ATENTAMENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DPHM/CJZC/rhdp
C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
C.c.p. Lic. Verónica Teresa Linss Zubia, Asesor Técnico y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

CHIHUAHUA GOBIERNO DEL ESTADO Juntos Si podemos | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 439-7702
www.chihuahua.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO 06 JUN 2022 1 legajo
FOLIO: 2666

Oficio SFP-SF-API-AERF-0717-2022
Asunto: Se remite información
Auditoría 587 CP 2021
Chihuahua, Chih., a 26 de mayo del 2022

M. EN D. FERNANDO DOMINGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Con base en el oficio de designación de enlace 029-2022 DESP.GOB.CHIH., en atención a su oficio D**AGF"B1"/020/2022** recibido en esta Secretaría el día 09 de mayo de 2022, mediante el cual se cita a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la **Auditoría 587** con título **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2021**, me permito remitir la siguiente información y documentación:

1. Oficio SSPE-RRF-009/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Departamento de Registro de Recursos Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, incluye anexos certificados en atención a los Resultados 22, 24, 26, 28 y 32.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 10 fracciones VII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO 06 JUN 2022 1 legajo
DAGF "B1"

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DPHM/CJZC/rhdp
C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
C.c.p. C.P. Omar Guadalupe Carreón Ramos, Jefe de Departamento de Registro de Recursos Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

CHIHUAHUA GOBIERNO DEL ESTADO Juntos Sí podemos | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 439-7702
www.chihuahua.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO 07 JUN 2022

Oficio SFP-SF-API-AERF-0738-2022
Asunto: Se remite información
Auditoría 587 CP 2021
Chihuahua, Chih., a 06 de junio de 2022

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Con base en el oficio de designación de enlace 029-2022 DESP.GOB.CHIH., en atención a su oficio **DAGF"B1"/020/2022** recibido en esta Secretaría el día 09 de mayo de 2022, mediante el cual se cita a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la **Auditoría 587** con título **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2021,** me permito remitir la siguiente información y documentación:

1. Oficio SSPE-RRF-0010/2022 de fecha 06 de junio de 2022, emitido por el Jefe de Departamento de Registro de Recursos Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en alcance al oficio SSPE-RRF-009/2022, incluye anexo certificado y se realiza la siguiente aclaración:

'...en atención al Núm. De Resultado 26, menciona el contrato SH/LPE/076/2021-A debiendo ser el contrato SH/LPE/074/2021 BIS, el cual fue firmado el día 01 de Octubre 2021 debido a la transición del cambio de gobierno como se explica en su acta circunstanciada relativa al contrato SH/LPE/076/2021-A, por lo que la entrega fue realizada en tiempo y forma, se anexa acta circunstanciada y contrato para su referencia.

En alcance le informo del contrato SH/ADE/069/2021 del proveedor INDUMIL S.A. de C.V. (adquisición de 3 vehículos blindados), en el oficio SESESP/0064/2022 de fecha 03 de febrero del 2022, se solicitó convenio modificatorio en plazo debido a una crisis mundial que está sufriendo la industria automotriz, por lo que ha generado retrasos en la entrega de vehículos, posteriormente en el oficio SSEP/SE/DPCRPF/133/2022 de fecha 11 de mayo del presente año se solicita al Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda nos justifique por qué la demora en la entrega de dicho convenio, informando que es por falta de 2 firmas de funcionarios, por lo que la entrega se realizó en tiempo."

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 10 fracciones VII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO 07 JUN 2022
DAGF B1

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DPHM/CJZC/rhdp
C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
C.c.p. C.P. Omar Guadalupe Carreón Ramos, Jefe de Departamento de Registro de Recursos Federales del SESESP.

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

CHIHUAHUA GOBIERNO DEL ESTADO Juntos Sí podemos | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 439-7702
www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua (SESESP) y la Fiscalía General del Estado de Chihuahua (FGE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 107, fracción I.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 27, 42, 43, 70, fracción I y 72.

4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45 y 49.

5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.

7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142,y párrafo último.

   Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 29, fracciones IV, IX y X, 40, y fracción II, 72, 73, 74, fracción I, 78, 79, 84 y 92.

   Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 1, párrafo último, 72, 80 y fracción I y 83 y párrafo último.

   Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario oficial de la Federación el 9 de marzo de 2021, cláusula segunda, párrafos segundo y tercero; tercera, fracciones I, III, IV, V, VI, VII y X y cuarta.

   Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y apartado A y apartado Seguimiento y Evaluación, inciso f.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo, fracción IV.

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, denominado Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 4, 11, 12, 17 y 33.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, inciso D.1.1

Circular con número DCAM/OPTVO./CC/4248/2021 del 24 de septiembre de 2021.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.